



102

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE SANTANDER

San José de Cúcuta, nueve (09) de julio de dos mil quince (2015)

Ref: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Rad: 54-001-23-33-000-2012-00091-00
Actor: GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. CARREFOUR
Demandado: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

De conformidad con el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que en Providencia proferida el trece (13) de diciembre de dos mil doce (2012), no se ordenó a la secretaría de esta corporación la liquidación y devolución del remanente de los gastos procesales, y tampoco existe providencia alguna que obre dentro del expediente que disponga en tal sentido; en consecuencia, se ordena que por Secretaría se **LIQUÍDE Y DEVUÉLVA** a la parte demandante, el remanente de los dineros consignados para gastos del proceso, si los hubiere

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DIAZ
MAGISTRADO



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 13 JUL 2015


Secretario General